



**Constantini, Patricia**  
**Español, Guillermo G.**  
**Giménez, Marcelo R.**  
**González, Sergio A.**  
**Rodríguez, Carlos F.**  
**Ruiz, Sergio F.**

*Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad*

## **PRÁCTICA DE AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS. CONCILIANDO LA ENSEÑANZA ACADÉMICA CON EL EJERCICIO PROFESIONAL<sup>1</sup>**

### **Resumen:**

Los encargos profesionales en los que se utilizan conocimientos de auditoría han aumentado en los últimos lustros, a la vez que desde hace 4 años conviven dos normativas diferentes para el desarrollo de aquellos.

Es necesario hacer hincapié en estos diferentes encargos alternativos, ya que se percibe un importante grado de desconocimiento entre los usuarios y profesionales en general.

La carga horaria en las diferentes universidades del país es diversa encontrándonos también con un variopinto de modalidades tales como una materia cuatrimestral, dos materias cuatrimestrales o una anual.

En el presente trabajo planteamos el interrogante acerca de la suficiencia de la carga horaria de la materia auditoría para la ampliación a los nuevos campos de compromisos.

Palabras claves: encargo – auditoría – revisión – aseguramiento – certificación – procedimientos acordados – servicios relacionados – carga horaria – enseñanza

### **Abstract:**

Professional engagements in which audit knowledge is used have increased in the past years, while for the past 4 years two different regulations for the development of these engagements have coexisted.

It is necessary to emphasize these different alternative engagements, since there we have the perception of an important degree of ignorance among users and professionals in general.

The instructional hours in the different universities of the country is diverse, also finding us with

---

<sup>1</sup> Este trabajo se elaboró en el marco del Proyecto ECO176 Titulado "Práctica de Auditoría y Servicios Relacionados. Conciliando la Enseñanza Académica con el Ejercicio Profesional", dirigido por el Contador Público y Licenciado en Administración Guillermo G. Español



a variety of modalities such as a one four-month period, two four-month period or an annual one.

In the present work we raise the question about the sufficiency of the quantity of hours of audit for the new kinds of engagements.

Keywords: engagement - audit - review - assurance - certification - agreed upon procedures - related services - instructional hours - teaching

## 1. Objetivo

El objetivo del presente trabajo es exponer el avance preliminar en el desarrollo del proyecto de investigación. En el presente trabajo se describe la inconsistencia que encontramos entre la carga horaria de la materia "Auditoría" en distintas Facultades de ciencias económicas (o denominación similar) de las diversas universidades relevadas y el creciente contenido de la materia en función a la ampliación del campo de aplicación de novedosos servicios profesionales. Como es de suponer, entre las experiencias recogidas, se incluye la propia percepción con la que contamos los integrantes de la cátedra de Auditoría de nuestra Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario a través del ejercicio de la docencia en nuestra casa de estudios.

## 2. Metodología

La información que se recopiló para el presente trabajo fue producto de:

- a) Conclusiones que surgen de la recopilación de antecedentes, presentado en las Vigésimas Jornadas de Investigación correspondientes al año 2015. Se trata de un conjunto de información recopilada sin la debida sistematización como para merecer la denominación de trabajo de recopilación. Esa fue la fase inicial del presente proyecto y fue desarrollado por los mismos autores.
- b) Investigación a través de las páginas web institucionales de las distintas Facultades de Ciencias Económicas del país.
- c) Intercambio de información oral con otros docentes de la materia, facilitado por la creación del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría (IADA). Sobre el particular, ver el desarrollo incluido más adelante en el presente trabajo.



- d) Solicitud de información a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas acerca de estadísticas sobre la cantidad de los nuevos trabajos legalizados diferentes al tradicional encargo de auditoría de estados contables de propósitos generales. Al respecto, si bien hemos seguido los pasos formales correspondientes, cabe aclarar que el nivel de respuestas obtenidas fue muy bajo.

### 3. Introducción

#### Panorama normativo profesional

Hasta el año 2012 la profesión contable desarrolló su actividad conocida como auditoría de estados contables o auditoría de la información financiera aplicando normas diseñadas y desarrolladas a nivel local, independientes de los desarrollo de otros lugares del planeta. Con el transcurrir del tiempo el mundo de los negocios fue cambiando llevando a la profesión contable a readecuarse a los nuevos tiempos para responder a las necesidades vigentes. Fue así que, en lineamiento con las Normas Internaciones emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó en el mes de Noviembre de 2012 las Resoluciones Técnicas N° 32 a 35, Adopción de las Normas Internaciones del IAASB lo cual muestra, entre otros, los siguientes aspectos positivos:

1. Facilita el proceso de reconocimiento (por parte de terceros) de que el auditor tiene condiciones de independencia, que ha planificado y ejecutado el trabajo y ha obtenido sus conclusiones de acuerdo con los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
2. Adicionalmente, y con relación al punto anterior, permite que se reconozca que las Normas Argentinas de Auditoría no están en contradicción con las Normas Internacionales de Auditoría.
3. El uso de las NIA, al igual que el uso de normas nacionales que no estén en contradicción con ellas, facilita el fortalecimiento de la confianza de los inversores y la reducción de la incertidumbre, con el consecuente efecto de la disminución del costo de capital.
4. Cada país o cada interesado puede influir en el proceso de emisión de normas. Esto se logra a través del mecanismo de consulta para la emisión o modificación de normas y abarca a todos los organismos profesionales de los países miembros de la IFAC.



5. Los organismos de control, tanto en Argentina como en otros países, tienden a armonizar con las NIA, lo que coincide con la postura adoptada por nuestro país.
6. Las NIA, en su conjunto, contienen normas, explicaciones y casos de aplicación práctica, lo que facilita su estudio e implementación.
7. La convergencia mejora el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría en el mundo, en general y en nuestro país en particular.

Asimismo, y en el mismo sentido, en marzo de 2013, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N° 37, denominada Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados.

Este es el contexto normativo en el que se desarrolla la profesión en nuestros días. ¿Desde el punto de vista académico, es necesario preparar a los futuros contadores para que puedan ejercer con cualquiera de las normas que el contexto o su propia elección les depare en el futuro?

### **¿Por qué doble juego de normas?**

Las NIA adoptadas son obligatorias para aquellas sociedades, que como consecuencia de estar incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley 26.831 (sustitutiva de Ley 17.811), ya sea por su capital o sus obligaciones negociables, o por haber solicitado autorización para estar incluidas en el mencionado régimen, están obligadas a presentar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF). Su obligatoriedad rige para la auditoría de los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2013.

Para el resto de las sociedades, que no están incluidas en el régimen de oferta pública mencionado en el párrafo anterior, y que están obligadas a presentar sus estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas, o aquellas sociedades que hayan optado por aplicar las NIIF o NIIF para PYMES en forma voluntaria, seguía en vigencia la R.T. 7 "Normas de Auditoría".

El 22 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno de la FACPCE emitió la R.T. 37. Con su aprobación, se derogaron la R.T. 7 "Normas de Auditoría" y la interpretación N° 5 "El informe del auditor sobre cifras e información presentada a efectos comparativos". Según la Resolución N°



12/2013 del Consejo Superior del C.P.C.E. de Santa Fe, la R.T. 37 tiene vigencia: a) desde el 1 de julio de 2014 para los encargos que se presten a partir de dicha fecha y b) en el caso de encargos cuyo objeto sean los Estados Contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2014, sin permitir su aplicación anticipada.

Cabe aclarar, que para otras jurisdicciones dentro de la República Argentina las fechas obligatorias de entrada en vigencia de la R.T. 37 pueden ser diferentes. Por ejemplo, según la N° 3518 del Consejo Directivo del C.P.C.E. de la Provincia de Buenos Aires, la RT 37 tendrá vigencia obligatoria para los encargos cuyos informes profesionales se suscriban a partir del 1° de septiembre de 2014, inclusive, o en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de septiembre de 2014, inclusive, admitiéndose la aplicación anticipada de los servicios previstos en dicha R.T. para aquellos encargos cuyos informes profesionales se suscriban a partir del 20 de diciembre de 2013.

En nuestro país se da una situación muy particular, que no es frecuente en otros países del resto del mundo, cual es que la auditoría de estados contables es un servicio difundido y aplicable a prácticamente la totalidad de los estados contables que se emiten. Esto es así por imperio de diversas disposiciones legales y reglamentarias que no es preciso detallar a los fines de este trabajo (Lattuca, 2017. Español-Subelet, 2015)

Conforme lo manifestado en el párrafo anterior, es necesario desarrollar un juego de normas de aplicación más sencilla para las auditorías de estados contables que no estarán destinados a tener inserción internacional.

### **El contenido de los estándares actuales**

Las normas que rigen desde los años 2012 (internacionales) y 2013 (resolución técnica de aplicación local) contienen disposiciones para el desarrollo de diversos encargos diferentes a la auditoría de estados contables de propósitos generales.

Hasta esas fechas los encargos posibles eran de menor magnitud y la enseñanza universitaria, en consecuencia, insumía menos recursos en cantidad de horas.

En la siguiente tabla podemos llegar a apreciar lo precedentemente manifestado:



Tipo de encargo	Preexistente a 2012/13?		Estándares aplicables hasta el 2012/13 (R.T. 7)	Estándares actuales	
	SI	NO		Internacionales	Nacionales (R.T. 37)
Auditoría de estados contables de propósitos generales	X		III.B.2 y C.5 a 38	NIA 200 a 720	III.A
Auditoría de estados contables con propósitos específicos		X		NIA 800	III.B
Auditoría de un elemento, cuenta o partida de los estados contables		X		NIA 805	III.C
Auditoría de estados contables resumidos		X		NIA 810	III.D
Encargos de revisión de estados contables	X		III.B.3 y C.39 a 40	NIER 2400 a 2410	IV
Informe sobre los controles	X		C.41		
Encargos de aseguramiento		X		NIEA 3000	V.A
El examen de estados prospectivos		X		NIEA 3400	V.B
El informe sobre los controles de una organiza-		X		NIEA 3402	V.C



Tipo de encargo	Preexistente a 2012/13?		Estándares aplicables hasta el 2012/13 (R.T. 7)	Estándares actuales	
	SI	NO		Internacionales	Nacionales (R.T. 37)
ción de servicios					
Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero				NIEA 3410	
Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto				NIEA 3420	
Encargo de certificación	X		III.B.4 y C.42 a 43		VI
Encargos para aplicar procedimientos acordados sobre información financiera		X		NISR 3400	VII.A
Encargos de compilación		X		NISR 3410	VII.B
Informes especiales	X		III.B.5 y C.44		VII.C

NIA: Normas Internacionales de Auditoría

NIER: Normas Internacionales de Revisión

NIEA: Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento

NISR: Normas Internacionales de Servicios Relacionados



Todos estos servicios, incluidos en el cuadro precedente, muestran una gama de servicios afines a la auditoría. La afinidad está dada porque si bien se trata de servicios diferentes a la auditoría, tanto por su objetivo como por su naturaleza, en todos ellos se utilizan herramientas propias de la auditoría de estados contables.

La única excepción a la afirmación precedente es el encargo de compilación, que, por su naturaleza es un servicio que durante la etapa de ejecución emplea más herramientas de naturaleza contable que de auditoría. Sin embargo, durante la etapa de emisión del informe, la naturaleza del trabajo incluye herramientas propias de una auditoría.

Vale decir que la enseñanza de la auditoría

- ha excedido el servicio de auditoría para abarcar tipos de encargos de diferentes naturalezas y objetivos, y
- se ha duplicado en cuanto a la dualidad de estándares, coexistentes en cuanto a su vigencia.

Recordamos en esta instancia, los objetivos del proyecto, plasmados en el momento de su acreditación: Relevar la forma en que los programas de estudio de las cátedras de auditoría de universidades del país han sido adaptados en razón de los importantes y numerosos cambios normativos de los últimos años. De igual manera nos proponemos conocer el impacto que tales cambios han generado en la actividad de estudios contables del medio local, que prestan servicios profesionales contemplados en las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34, 35 y 37, profundizando en los efectos que se expongan en informes de auditoría de entes que cotizan en Bolsa.

### **Limitaciones con las que nos encontramos en la primera etapa**

Hemos solicitado información a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la FACPCE acerca de la extensión y frecuencia del uso de los servicios novedosos que anteriormente no estaban contemplados en la RT 7.

El escaso nivel de respuestas obtenidas no nos permite la obtención de evidencia a partir de





ellas<sup>2</sup>.

### **Sustitución del método empírico aplicado**

A partir del año 2017 nos hemos relacionado con los docentes de otras universidades para facilitar, entre otras cosas, el compartir programas, cargas horarias y bibliografía.

Estos datos nos han resultado de gran utilidad a la hora de la obtención de algunas conclusiones preliminares para la siguiente investigación.

### **Instituto Argentino de Docentes de Auditoría**

Continuando con el título anterior, nuestra Facultad ha participado activamente para la creación de este Instituto y continua participando del mismo modo. La idea general acerca de la creación de este Instituto ha surgido de nuestra facultad y, si bien aun no tiene autoridades formales, su coordinación es responsabilidad del Director del presente proyecto de investigación.

El IADA es una agrupación de docentes universitarios de la materia, cuyo objetivo es la contribución mutua al mejoramiento de nuestra actividad. El intercambio de experiencias a partir de reuniones en las que se desarrollan diversas temáticas es la principal metodología de trabajo.

El IADA, y la participación de los investigadores del presente proyecto en el, ha sido un factor de conocimiento fundamental para el desarrollo.

## **4. Relevamiento de duración y carga horaria**

En el cuadro transcrito a continuación, presentamos el relevamiento de algunas universidades argentinas, tanto públicas como privadas.

En la mayoría de las universidades, la materia se dicta en forma cuatrimestral con una carga horaria que normalmente no llega a las 100 horas.

---

<sup>2</sup> Solo hemos recibido respuesta de los CPCE de Entre Ríos y de la Cámara I de Santa Fe.



<b>Universidad</b>	<b>Duración de la materia</b>	<b>Carga horaria</b>
Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)	Cuatrimestral	96
Universidad Abierta Interamericana (UAI)	Cuatrimestral	96
Universidad Argentina de la Empresa (UADE)	Cuatrimestral	72
Universidad de Belgrano Buenos Aires (UB)	Cuatrimestral	96
Universidad de Centro Educativo Latinoamericano (UCEL)	Anual	96
Universidad Nacional Comahue Neuquen	Cuatrimestral	90
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)	Cuatrimestral	84
Universidad Nacional de Cuyo (UNCU)	Cuatrimestral	136
Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)	Cuatrimestral	98
Universidad Nacional de La Pampa (UNLP)	Cuatrimestral	120
Universidad Nacional de La Patagonia	Anual	128
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)	Cuatrimestral	90
Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ)	Cuatrimestral	96
Universidad Nacional de Moreno (UNM)	Cuatrimestral	96
Universidad Nacional de Rosario (UNR)	Anual	128
Universidad Nacional de Salta (UNSA)	Cuatrimestral	90
Universidad Nacional de Tucumán (UNT)	Cuatrimestral 2	168
Universidad Nacional del Litoral (UNL)	Anual	120
Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca (UNS)	Anual	128



Consideramos que la carga horaria asignada en los planes de estudio de las universidades relevadas es exiguo.

Solo para tener un punto de comparación, el desarrollo de una auditoría de una empresa pequeña o mediana en la práctica profesional demanda aproximadamente unas 200 horas de trabajo.

Esto no es parámetro establecido científicamente ya que la materia no goza de tal carácter desde el punto de vista epistemológico, pero es un indicativo establecido en las mejores prácticas (best practices).

## **5. Percepción del desconocimiento de las diferencias entre los usuarios.**

Como una consecuencia casi directa de la aparición de normas relacionadas con nuevos servicios profesionales, distintos a la auditoría de los estados financieros y la revisión de información contable histórica, hemos percibido un grado elevado de desconocimiento por parte de los usuarios de servicios profesionales, de las posibilidades que se ofrecen con esas normas antes indicadas.

Ahora bien, qué se entiende por "usuarios"? Son todos quienes tomarán decisiones económicas a partir de la información contenida en alguno de los tipos de informes que las empresas o personas humanas pueden emitir.

En la práctica son algunos de los usuarios los actuales y posibles futuros accionistas de un ente, sus proveedores y clientes, las entidades financieras con las que operan, los fiscos en sus distintas formas, los entes reguladores y de control.

Razonablemente, estos usuarios pueden plantear dudas respecto a la calidad de la información que se les proporciona en razón que el emisor es, al mismo tiempo, el interesado en el resultado de esas decisiones.

Esta incertidumbre se disminuye incorporando la participación de un profesional, externo al ente emisor, con un grado de independencia y que desarrollando el trabajo apropiado esté en condiciones de emitir un informe que resulta útil para quien debe tomar decisiones aumentando su nivel de confiabilidad en la información recibida.

Tradicionalmente el más conocido de estos servicios profesionales es el de Auditoría de los Estados Contables. Pero como fue expuesto con abundancia de detalle en los párrafos de In-



roducción de este trabajo, este servicio profesional no es el único. Y además no resulta aplicable para requerimientos distintos para los que fue definido.

Durante el proceso de desarrollo de este trabajo de investigación se relevaron situaciones que exponen la falta de conocimiento de las tareas profesionales y los informes que en la actualidad las normas admiten.

Algunos ejemplos son:

- Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el tratamiento de la problemática del año 2000 en los sistemas informáticos de las entidades financieras bajo su control.

En los años anteriores al 01/01/2000 se determinó que la mayoría de los sistemas informáticos de las entidades financieras contemplaban el tratamiento del campo fecha de todos sus archivos de datos otorgando solo dos dígitos para el año. Con este formato una fecha anterior al 01/01/2000 sería numéricamente posterior. Por ejemplo: 31/12/99 para un sistema sería superior al 01/01/00. Detectado el problema el BCRA obligó a los bancos a implementar un proyecto de adecuación que evite un colapso en el procesamiento de la información. En las normativas que elaboró para lograr ese objetivo incluyó la obligación de que los auditores externos de las entidades financieras emitieran un informe de auditoría donde detallaran el grado de cumplimiento del plan de adecuación y una opinión acerca de si la entidad estaría preparada para afrontar esta problemática.

El grado de seguridad que otorga un Informe de Auditoría (seguridad razonable) es tan alto que la responsabilidad que implicaba emitir una opinión tal como lo exigía la normativa era inaceptable para los auditores externos por las consecuencias desconocidas de los problemas que surgirían si los bancos efectivamente no adecuaban sus sistemas. Los reclamos terminarían impactando sobre los estudios de auditoría.

Finalmente se aprobó una interpretación de la norma que admitía la emisión de un Informe sobre procedimientos convenidos, donde cada banco le solicitó a su auditor la aplicación de un conjunto de procedimientos que permitieran emitir un Informe que se entregue al BCRA respecto al grado de avance, sin emitir opinión alguna sobre la materia analizada.

- Entidades Financieras cuando requieren de sus clientes información sobre la situación patrimonial y sus ingresos y egresos para conformar o actualizar el legajo crediticio. Es



frecuente que esta información se vuelque en papeles prediseñados por cada entidad en los que se ha previsto un sector para la firma del contador, siendo frecuente que los bancos no requieran que esa firma sea certificada ni se acompañe un dictamen profesional y sugieran que se presente sin ese requisito.

- Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud). Mediante la normativa 744/2004 y sus modificatorias se exige a las Obras Sociales bajo el control de ese organismo que presenten mensualmente dentro de los 60 días de terminado el mes dos Informes: Estado de origen y aplicación de fondos y Estado de situación Financiera corriente. Esta norma requiere que ambos estados sean acompañados por un Informe de Contador Público con opinión profesional (sic). El reducido plazo que otorga para su presentación (60 días) no es compatible, en muchos casos, con la posibilidad de desarrollar los procedimientos de auditoría necesarios para emitir una opinión, siendo tal vez más apropiado un Informe de seguridad negativa sobre uno o más estados preparados de acuerdo con normas de un ente regulador.

Similar percepción en cuanto al grado de desconocimiento de los trabajos profesionales e informes y sus características deben haber tenido quienes han redactado las normativas vigentes en materia de servicios profesionales distintos de la auditoría ya que en los modelos de informes de esos servicios se pone especial énfasis en exigir que se alerte al usuario que el trabajo realizado no es un auditoría.

## **6. Conclusiones y puntos de partida para la etapa final**

Tal como anticipamos en el planteo de los objetivos, el presente trabajo no persigue la obtención de conclusiones definitivas. Se trata de un trabajo intermedio, restando aun la etapa correspondiente al año 2018 dentro del plan y el cronograma de investigación.

Aclarado esto, en lugar de plantear conclusiones, consideramos más pertinente dejar sentado ciertos interrogantes que guíen nuestro camino investigativo a partir del año 2018.

1. La modalidad de dictado de la materia (cuatrimestral o anual) en las diversas universidades es bastante heterogénea. Encontramos universidades en las que la materia se da en un cuatrimestre, otras en las que se da en dos y otras en las que es una materia



- anual. ¿Es este un tema que debería ser sometido a debate en pos de comprometer los mejores esfuerzos para homogeneizar la modalidad de dictado?
2. En función a lo dicho en el punto anterior, es también heterogénea la carga horaria. ¿Cabría preguntarse cuál es la carga horaria óptima para adquirir los conocimientos requeridos para el ejercicio profesional?
  3. El graduado tiene título habilitante para el ejercicio profesional en auditoría. ¿Es este motivo suficiente para que deba conocer las normas para aplicar en tal ejercicio?
  4. Durante los años 2012/13, las normas se han duplicado, coexistiendo las NIA con la RT 37.
  5. Tanto un juego normativo como otro, incluye encargos que no eran motivo de enseñanza académica hace algunos años atrás.
  6. ¿Es apropiado el tiempo de la materia para enseñar las nuevas prácticas relacionadas a la auditoría?
  7. En caso en que la respuesta al interrogante anterior resultara negativo, ¿Sería apropiado que las mencionadas nuevas prácticas relacionadas a la auditoría se dicten en otra materia?

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Lattuca, Antonio Juan - "Compendio de Auditoría" – Tercera Edición - Editorial Temas, Buenos Aires, 2008.
- Lattuca, Antonio Juan – "Auditoría – Conceptos y Métodos" – 4ta. Edición – Editorial Foja Cero, Rosario 2017
- Fowler Newton, Enrique - "Tratado de Auditoría" – Tomos I y II - Cuarta Edición - Editorial La Ley, Buenos Aires, 2009.
- Slosse, Carlos A.; Gordicz, Juan C.; Gamondez, Santiago F. - "Auditoría" 2da. Edición - Editorial La Ley, 2009.
- Montanini, Gustavo – "Auditoría" – Primera Edición – Editorial Errepar, 2009.
- Español, Guillermo; Subelet, Carlos – "RT 37 Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados" – Tercera Edición - Editorial Buyatti, 2015.
- F.A.C.P.C.E. – Normas Profesionales Argentinas, Contables, de Auditoría y Sindicatura. T.O. julio 2012. Otra fuente actualizada de las Normas Profesionales Argentinas es la siguiente página web:  
[http://www.facpce.org.ar:8080/NORMASWEB/index\\_argentina.php](http://www.facpce.org.ar:8080/NORMASWEB/index_argentina.php)
- IAASB – Normas Internacionales de Auditoría, versión en español, FACPCE, 2012